

Lima, 26 OCT. 2015

RESOLUCION SECRETARIAL N° 89 -2015/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000585-2015/GRC/RENIEC (17JUL2015), de la Gerencia de Registros Civiles; el Informe N° 000201-2015/GRC/SGTRC/RENIEC (03JUL2015), de la Sub Gerencia Técnica de Registros Civiles de la Gerencia de Registros Civiles; los Memorandos N° 003201-2015/GPP/RENIEC (27AGO2015) y N° 003710-2015/GPP/RENIEC (29SEP2015), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000244-2015/GPP/SGR/RENIEC (27AGO2015) y N° 000272-2015/GPP/SGR/RENIEC (29SEP2015), de la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000332-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (01SEP2015) y N° 000375-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (02OCT2015), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y las Hojas de Elevación N° 000582-2015/GAJ/RENIEC (01SEP2015) y N° 000667-2015/GAJ/RENIEC (02OCT2015), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que de otro lado, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que atendiendo a lo expresado, se tiene que la dinámica institucional hace imperiosa la necesidad de adecuar los documentos normativos, los mismos que deben ser ajustados acorde a la operatividad y al logro de las metas y objetivos institucionales, toda vez que es necesario contar con documentos normativos actualizados;



Que mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Registros Civiles, propone la aprobación de la Directiva DI-301-GRC/022 "Procedimiento Extraordinario para la Evaluación y Regularización de las Actas Registrales de Reserva enviadas por las Oficinas de Registros del Estado Civil y Oficinas Registrales Consulares", Segunda Versión; la misma que resulta ser una actualización de la Directiva DI-301-GRC/022 "Procedimiento Extraordinario para la Evaluación y Regularización de las Actas Registrales de Reserva enviadas por las Oficinas de Registros del Estado Civil y Oficinas Registrales Consulares", Primera Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000028-2012/SGEN/RENIEC (25MAY2012);



Que el proyecto de Directiva DI-301-GRC/022 "Procedimiento Extraordinario para la Evaluación y Regularización de las Actas Registrales de Reserva enviadas por las Oficinas de Registros del Estado Civil y Oficinas Registrales Consulares", Segunda Versión, tiene como objetivo establecer los lineamientos y acciones en el procedimiento de regularización de oficio de las inscripciones que constan en las actas de reserva de nacimiento, matrimonio y defunción, y excepcionalmente en las actas matrices, que son registradas en las Oficinas de Registros del Estado Civil que funcionan en las Municipalidades provinciales, distritales, de centros poblados o comunidades nativas, las Oficinas Registrales Auxiliares, y las Oficinas Registrales Consulares, respecto de los errores u omisiones regulados en la citada Directiva, empleando mecanismos simplificados y eficaces que permitan contar con dos ejemplares de igual contenido;



Que mediante el Memorando N° 003710-2015/GPP/RENIEC (29SEP2015), la Gerencia de Planificación y Presupuesto en atención al Informe N° 000272-2015/GPP/SGR/RENIEC (29SEP2015) de la Sub Gerencia de Racionalización, determina que el proyecto de normativa propuesto se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", quinta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 029-2014-SGEN/RENIEC (30MAY2014);



Que asimismo la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, recomienda que se deje sin efecto la Directiva DI-301-GRC/022 "Procedimiento Extraordinario para la Evaluación y Regularización de las Actas Registrales de Reserva enviadas por las Oficinas de Registros del Estado Civil y Oficinas Registrales Consulares", Primera Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000028-2012/SGEN/RENIEC (25MAY2012);



Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de los documentos de vistos, señala que el proyecto de Directiva DI-301-GRC/022 "Procedimiento Extraordinario para la Evaluación y Regularización de las Actas Registrales de Reserva enviadas por las Oficinas de Registros del Estado Civil y Oficinas Registrales Consulares", Segunda Versión, presenta la consistencia legal pertinente y recomienda su aprobación;

Que la presente Resolución debe ser puesta a conocimiento de la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación;



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 025-2015-JNAC/RENIEC (10FEB2015), a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional

de Identificación y Estado Civil, al Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013) y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Directiva DI-301-GRC/022 "Procedimiento Extraordinario para la Evaluación y Regularización de las Actas Registrales de Reserva enviadas por las Oficinas de Registros del Estado Civil y Oficinas Registrales Consulares", Primera Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000028-2012/SGEN/RENIEC (25MAY2012).

Artículo Segundo.- Aprobar la Directiva DI-301-GRC/022 "Procedimiento Extraordinario para la Evaluación y Regularización de las Actas Registrales de Reserva enviadas por las Oficinas de Registros del Estado Civil y Oficinas Registrales Consulares", Segunda Versión, propuesta por la Gerencia de Registros Civiles.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaría General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ACA/hzg